

Universidad Autónoma de Nayarit**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-4-99026-15-0193-2018

193-DS

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,381,392.2
Muestra Auditada	1,381,392.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 a la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN) por 1,381,392.2 miles de pesos. El importe revisado fue de 1,381,392.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN), ejecutor de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) para el ejercicio fiscal 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad

de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Universidad Autónoma de Nayarit

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
La UAN emitió con normas generales en materia de control interno, las cuales fueron de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.	La UAN no estableció códigos de ética ni de conducta para el personal de la institución.
La UAN informó a las instancias superiores respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.	La UAN careció de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la contraloría interna.
La UAN contó con un comité en materia de auditoría interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	La UAN no estableció un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
	La UAN careció de un documento donde se establecieran las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información.
Administración de Riesgos	
La UAN contó con un plan estratégico en el que se establecieron los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del subsidio orientados a la consecución de los mismos.	La UAN careció de indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del plan o programa estratégico, o documento análogo.
La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la UAN se realizó con base en los objetivos estratégicos establecidos.	La UAN no estableció metas cuantitativas.
La UAN estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.	La UAN no determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.
	La UAN no analizó los riesgos que pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.
	La UAN no implementó lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.
Actividades de Control	
La UAN contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.	La UAN no contó con una política, manual o documento análogo en el que se estableciera la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
La UAN estableció en su Ley Orgánica las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.	La UAN careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participaran los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.
La UAN implementó sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	La UAN no implementó políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Información y comunicación	
La UAN contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su programa estratégico. La UAN estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental y de transparencia y acceso a la información pública.	
Supervisión	
La UAN llevó a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, y se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas. La UAN evaluó los objetivos y metas a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	La UAN no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas. La UAN no realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionaron de manera oportuna y puntual.

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 62 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad Autónoma de Nayarit, en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2017-4-99026-15-0193-01-001 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma de Nayarit elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; asimismo, deberá de informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF) abrió una cuenta bancaria específica y productiva donde fueron depositados los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2017 por un importe total de 1,381,392.2 miles de pesos.

3. La UAN no acreditó que informó a la SAF la cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos del U006 para el ejercicio fiscal 2017, por lo que la SAF depositó en cuatro cuentas bancarias distintas los recursos del subsidio U006, lo que restó transparencia al ejercicio de los recursos.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UAN/OIC/AI/01/001/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SAF recursos del U006 por 1,381,392.2 miles de pesos, los cuales se transfirieron de manera ágil, sin limitaciones ni restricciones a la UAN, e incluyeron sus rendimientos financieros por 657.5 miles de pesos; asimismo, la SAF no transfirió recursos de la cuenta bancaria receptora del U006 del ejercicio fiscal de 2017 a otras cuentas bancarias.

5. La UAN transfirió recursos e intereses del U006 por 10,010.6 miles de pesos a cuentas bancarias no identificadas, por lo que no fue posible determinar que estos recursos cumplieran con los fines establecidos en el Convenio Marco de Colaboración y en los Anexos de Ejecución; asimismo, tampoco fue posible verificar que estos recursos fueran comprometidos al 31 de diciembre de 2017 y pagados al primer trimestre de 2018, en incumplimiento de la normativa.

La UAN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto incurrido por 10,000.0 miles de pesos, la cual acreditó el cumplimiento de los fines establecidos en el Convenio Marco de Colaboración y en los Anexos de Ejecución y el cumplimiento de los plazos establecidos. Asimismo, proporcionó el reintegro a la Tesorería de la Federación por 10.6 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

6. La UAN careció de una cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los recursos, por lo que no fue posible verificar que los saldos de las cuentas bancarias correspondieran con el saldo por pagar reportado en el estado de situación presupuestal y los registros contables.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UAN/OIC/AI/01/002/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

7. La UAN sólo recibió por parte de la SAF 235,611.1 miles de pesos de los 256,029.7 miles de pesos que debió transferir la entidad federativa por concepto de aportación estatal, derivada de los anexos de ejecución de apoyo financiero.

La UAN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que la SAF entregó a la universidad la totalidad de los recursos convenidos como aportación estatal de conformidad con los anexos de ejecución de apoyo financiero, con lo que se solventa lo observado.

Registros e Información Contable y Presupuestal

8. La SAF registró contable y presupuestalmente los recursos recibidos del U006 por 1,381,392.2 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 657.5 miles de pesos.

9. La UAN registró contable y presupuestalmente los ingresos del U006 por 1,381,392.2 miles de pesos; sin embargo, no presentó evidencia de un registro específico presupuestal por los intereses recibidos de la SAF por 657.5 miles de pesos, y por los generados en la cuenta específica y de inversión por 769.4 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UAN/OIC/AI/01/003/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

10. La UAN registró contablemente erogaciones por 105,982.1 miles de pesos para el pago de deuda pública; sin embargo, la documentación no se canceló con la leyenda "Operado", tampoco se identificó con el nombre del U006 ni con el ejercicio al que corresponde el gasto.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UAN/OIC/AI/01/004/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

11. La UAN recibió recursos del U006 por 1,381,392.2 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2017, ejerció 1,270,794.1 miles de pesos y reintegró a la TESOFE recursos por 5.0 miles de pesos, por lo que no se comprobaron recursos por 110,593.1 miles de pesos.

Asimismo, al cierre del ejercicio de 2017, se generaron rendimientos financieros por 1,426.9 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la TESOFE recursos por 5.6 miles de pesos y 1,421.3 miles de pesos no fueron comprobados, como se muestra a continuación:

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (U006)
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado a la UAN	Pagado al 31 de Diciembre	Monto reintegrado a la TESOFE
Capítulo 1000	0.0	864,649.1	0.0
Capítulo 2000	0.0	4,628.3	0.0
Capítulo 3000	0.0	107,313.4	0.0
Capítulo 4000	0.0	188,221.2	0.0
Capítulo 9000	0.0	105,982.1	0.0
Recursos del U006	1,381,392.2	1,270,794.1	5.0
Rendimientos Financieros	1,426.9	0.0	5.6
Monto pendiente de comprobar	112,014.4		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria proporcionada por la Universidad Autónoma de Nayarit.

Nota: La UAN no proporcionó la documentación del registro contable y presupuestal en sus diferentes momentos contables, no obstante la ASF elaboró el cuadro anexo, con la información remitida con base en la respuesta a los resultados finales formalizados en la acta 003/CP2017 de fecha 10 de diciembre de 2018.

Cabe mencionar, que los montos observados en el cuadro anterior, se presentan en los resultados 5, 12 y 14 del presente informe.

12. La UAN no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones realizadas con cargo a los recursos del U006 por 1,266,826.4 miles de pesos y su registro contable, monto que se integró por: 1,265,405.1 miles de pesos de principal y 1,421.3 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros; asimismo, debido a la falta de documentación comprobatoria no se pudo verificar que los recursos fueron comprometidos, devengados y pagados de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el cumplimiento de los fines establecidos en el Convenio Marco de Colaboración y en los Anexos de Ejecución. Es importante señalar que de los 1,265,405.1 miles de pesos, se transfirieron recursos a diversas cuentas bancarias de la propia universidad por 1,264,405.1 miles de pesos.

La UAN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y su registro contable por 1,154,812.0 miles de pesos, las cuales fueron pagadas de las cuentas bancarias a las que se

les transfirió recursos del U006 y ejercidas dentro de los plazos establecidos, quedando pendiente de comprobar 112,014.4 miles de pesos.

2017-4-99026-15-0193-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 112,014,391.02 pesos (ciento doce millones catorce mil trescientos noventa y un pesos 02/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la TESOFE, por no proporcionar la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

13. La UAN comprobó erogaciones por 1,154,812.0 miles de pesos, de los cuales 217,230.7 miles de pesos se ejercieron en conceptos no financiados con recursos del U006 y que se integró por: 188,221.2 miles de pesos, por la nómina de jubilados y 29,009.5 miles de pesos por concepto de multas, recargos y actualizaciones generadas por pagos extemporáneos de cuotas de seguridad social e Impuesto Sobre la Renta de ejercicios anteriores.

2017-4-99026-15-0193-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 217,230,652.03 pesos (doscientos diecisiete millones doscientos treinta mil seiscientos cincuenta y dos pesos 03/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la TESOFE, por efectuar erogaciones no financiados con los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

14. La UAN realizó erogaciones no financiados con recursos del U006 por 105,982.1 miles de pesos por concepto de pago de deuda pública del contrato de apertura de crédito simple, celebrado por la universidad y el Banco Interacciones, S.A., que fueron registrados con cargo al capítulo 9000 "Deuda Pública".

2017-4-99026-15-0193-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 105,982,143.27 pesos (ciento cinco millones novecientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y tres pesos 27/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la TESOFE, por efectuar erogaciones no financiados con recursos del U006 por concepto de pago de deuda pública.

Transparencia

15. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del U006, relacionados con las transferencias de recursos a la UAN, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2017

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Avance Financiero	Sí	Sí	No	Sí
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Avance Financiero	No	No	No	No
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por la Universidad Autónoma de Nayarit.

La UAN no entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el informe Avance Financiero del tercer trimestre ni el informe Ficha de Indicadores de ningún trimestre; tampoco publicó en sus medios oficiales de difusión ni en su página de Internet la información remitida a la SHCP, y la información reportada no presentó la calidad y la congruencia requeridas.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UAN/OIC/AI/01/005/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

16. La UAN remitió a la SEP mediante la Dirección General de Educación Superior Universitaria, los cuatro informes trimestrales que incluyeron información sobre los programas y cumplimiento de metas, el costo y tipo de nóminas generadas, el desglose del gasto corriente, los estados de situación financiera e información sobre la matrícula de inicio y el fin de cada ciclo escolar, en cumplimiento de la normativa.

17. La UAN contó con estados financieros dictaminados por un auditor externo, del cual se comprobó que el informe presentó una abstención de opinión y, a la fecha de la revisión, la universidad no remitió los oficios de notificación a la SEP y al Ejecutivo Estatal sobre la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido y el total de sus relaciones analíticas que debieron ser enviadas durante los primeros 90 días del ejercicio fiscal siguiente a la firma del Convenio de Apoyo Financiero, en contravención de la normativa.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para

tales efectos, integró el expediente número UAN/OIC/AI/01/006/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 435,237,814.46 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 10,628.14 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 435,227,186.32 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 observaciones, las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 1 Recomendación y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 1,381,392.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos a la UAN a través de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Debido a que la universidad no contó con registros específicos del U006 no se pudo determinar los recursos comprometidos, devengados y ejercidos al 31 de diciembre de 2017, así como los ejercidos al 31 de marzo de 2018, fecha de la revisión.

En el ejercicio de los recursos, la UAN incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y otras disposiciones de carácter específico, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 435,227.2 miles de pesos, que representó el 31.5% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

La UAN careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los recursos del U006, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del U006, ya que la UAN no proporcionó a la SHCP cinco de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, la UAN no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del U006, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Luis Enrique Amaro Corona

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

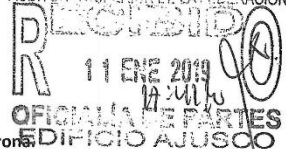
En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SAF/003/2019 de fecha 8 de enero de 2019, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 11, 12 y 13 se consideran como no atendidos.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

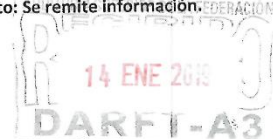


C.P. Luis Enrique Amaro Corona
Director de Auditoría de Recursos Federales Transferidos "A".
Auditoría Superior de la Federación.

Tepic, Nayarit, 08 de Enero de 2019.

No. Oficio SFA/003/2019.

Asunto: Se remite información.



En relación a la auditoría realizada a esta institución respecto de la Cuenta Pública 2017, con referencia 193-DS, denominada "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), con número de orden AEGF/2199/2018 y considerando los resultados asentados en la cedula de resultados finales, al respecto y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, me permito hacer de su conocimiento la siguiente argumentación misma que contiene documentación soporte y justificativa, respecto de los siguientes resultados:

NÚM. DEL RESULTADO: 3
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1

Con la revisión de los contratos de apertura y los estados de cuenta bancarios número 300169200, 65505914879, 65506399900 y 65506502714 de las instituciones financieras Banco Interacciones, S.A., y Banco Santander (México), S.A., respectivamente, se verificó que la UAN no acreditó que informó a la SAF la cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos del Subsidio U006 para el ejercicio fiscal 2017, por lo que la SAF depositó en cuatro cuentas bancarias distintas los recursos del Subsidio U006, como se muestra a continuación:

Banco	Cuenta	Tipo de cuenta	Importe
Banco Interacciones, S.A.	300169200	Otras cuentas	\$678,889,388.00
Banco Santander (México), S.A.	65505914879	Específica	\$671,502,836.00
Banco Santander (México), S.A.	65506502714	Otras cuentas	\$30,000,000.00
Banco Santander (México), S.A.	65506399900	Otras cuentas	\$1,000,000.00
Total Subsidio U006			\$1,381,392,224.00

Argumentos y Documentación de Solventación:

La presente observación señala que no acreditó que informó a la SAF la cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos del Subsidio U006 para el ejercicio fiscal 2017, por lo expuesto me permito aclarar que al momento de la recepción del recurso se desconocía que el manejo de dicho recurso se tenía que contemplar de la misma forma del U006 Ordinario, debido a que los Convenios de esos recursos se manejaron como extraordinarios al ya mencionado, tal como se acredita en Clausula Tercera inciso a), en la que refiere que abrir una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que la aporte la SEP.

Se anexa a la presente el Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables para su acreditación.

NÚM. DEL RESULTADO: 6
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.3

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios número 65505914879 del Banco Santander (México), S.A., proporcionados por la UAN, se constató que la Universidad transfirió recursos e intereses del Subsidio U006 por \$10,000,000.00 (monto correspondiente a los Recursos extraordinarios del U006 no regularizables), \$5,026.35 (este monto corresponde a los recursos ministrados a la cuenta de Interacciones, los cuales no



Secretaría
de Finanzas y Administración

Edificio Administrativo "Planta Alta"
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"
C.P. 63000 Tepic, Nayarit

(311) 211.89.05
sta@uan.edu.mx



fueron ejercidos y fueron transferidos a la cuenta específica del U006) y \$5,601.79 (este monto corresponde a los intereses transferidos por la SAF), hacia cuentas bancarias no identificadas, por lo que se desconoce su orientación y destino, en incumplimiento de la cláusula segunda, del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016: que celebran el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, celebrado el 30 de enero de 2017; primera y segunda, del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables: que celebran por una parte, el Gobierno Federal y, por la otra parte, la Universidad Autónoma de Nayarit, celebrado el 26 de abril de 2017; y las cláusulas segundas, del Anexo de Ejecución que celebran el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la Universidad, celebrados el 30 de noviembre de 2017.

Argumentos y Documentación de Solventación:

Se anexa al presente Póliza de Diario D06355 del 27 de diciembre de 2018, con su respectiva documentación soporte de correspondiente a la reintegración a la Tesorería de la Federación.

NÚM. DEL RESULTADO: 8 PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.4

Con la revisión a los Anexos de ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, estados de cuenta bancarios número 65505914911 de la institución financiera Banco Santander (México), S.A., pólizas de diario y recibos oficiales de ingresos, se constató que la UAN solo recibió por parte de la SAF \$235,611,155.10 de los \$256,029,737.60 que debió haber aportado la entidad federativa, por concepto de aportación estatal derivada de los anexos de ejecución de apoyo financiero, en incumplimiento de la cláusula segunda, del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016: que celebran el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, celebrado el 30 de enero de 2017; y las cláusulas segundas, del Anexo de Ejecución que celebran el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, celebrados el 30 de noviembre de 2017

Argumentos y Documentación de Solventación:

La Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, no transfirió el Subsidio Estatal correspondiente al mes de diciembre por la cantidad de \$20,418,582.50 (veinte millones, cuatrocientos dieciocho mil, quinientos ochenta y dos pesos 50/100 m.n.), se anexa póliza del pasivo correspondiente al Subsidio del mes de diciembre 2017, D05781 de fecha 29 de noviembre del 2018.

NÚM. DEL RESULTADO: 10 PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1

Con la revisión de los auxiliares y pólizas contables del ejercicio fiscal 2017, recibos oficiales, estados de cuenta bancarios números 3001692000 de la institución financiera Banco Interacciones, S.A., y 65505914879, 65506399900 y 65506502714, de la Institución financiera Banco Santander (México), S.A., proporcionados por la UAN, se verificó que la Universidad registró contablemente y presupuestalmente los ingresos del Subsidio U006 por \$1,381,392,224.00; sin embargo, no presentó evidencia de un registro específico presupuestal por los intereses recibidos de la SAF por \$657,532.90, y los generados en la cuenta específica y de inversión por \$47,465.75 y \$721,926.39, respectivamente, en incumplimiento de los artículos 16, 19, 34, 36 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Argumentos y Documentación de Solventación:



Secretaría
de Finanzas y Administración

Edificio Administrativo, Planta Alta
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"
C.P. 63000 Tepic, Nayarit



(311) 211-88-05



sfa@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT



En la presente observación se señala que no presentó evidencia de un registro específico presupuestal por los intereses recibidos de la SAF por \$657,532.90, y los generados en la cuenta específica y de inversión por \$47,465.75 y \$721,926.39, al respecto me permito aclarar el Clasificador por Rubro de Ingresos no prevé partida presupuestal por concepto de intereses, Clasificador que emana de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cabe manifestar que la Universidad tiene Implementado el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) el cual esta Armonizado con la Ley General de Contabilidad. Por otra parte los intereses no se pueden presupuestar debido a que es incierto el monto de los intereses que pudieran generar las Instituciones Bancarias.

Se anexa el Clasificador por Rubro de Ingresos en el cual se puede apreciar que no existe partida presupuestal por concepto de intereses y link de las norma Clasificador por Rubro de Ingresos https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

Contabilidad Gubernamental (v. 1.3.1.0)

Ingresos Contables Sistema Clases Públicas Categorías Reportes Usuarios Interiores Ayuda Ventanas Salir

Clasificador de Rubros de Ingresos

Clasificador	Detalle	Cuenta de Ingresos
70	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	4170
71	Ingresos por venta de Bienes y Servicios de Consumo Generalizables	4171
71.01	Ingresos por venta de Bienes de Consumo Generalizables	4171.01
71.02	Ingresos por venta de Servicios de Consumo Generalizables	4171.02
71.03	Ingresos por venta de Mercancías de Consumo Generalizables	4171.03
71.04	Ingresos de Operación en Unidades Productivas Industriales y no Industriales	4171.04
71.05	Ingresos de Operación por venta de Bienes de Consumo Generalizables	4171.05
71.06	Ingresos de Operación por venta de Servicios de Consumo Generalizables	4171.06
71.07	Ingresos de Operación por venta de Mercancías de Consumo Generalizables	4171.07
71.08	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.08
71.09	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.09
71.10	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.10
71.11	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.11
71.12	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.12
71.13	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.13
71.14	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.14
71.15	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.15
71.16	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.16
71.17	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.17
71.18	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.18
71.19	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.19
71.20	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.20
71.21	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.21
71.22	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.22
71.23	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.23
71.24	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.24
71.25	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.25
71.26	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.26
71.27	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.27
71.28	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.28
71.29	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.29
71.30	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.30
71.31	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.31
71.32	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.32
71.33	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.33
71.34	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.34
71.35	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.35
71.36	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.36
71.37	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.37
71.38	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.38
71.39	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.39
71.40	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.40
71.41	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.41
71.42	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.42
71.43	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.43
71.44	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.44
71.45	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.45
71.46	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.46
71.47	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.47
71.48	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.48
71.49	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.49
71.50	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.50
71.51	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.51
71.52	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.52
71.53	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.53
71.54	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.54
71.55	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.55
71.56	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.56
71.57	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.57
71.58	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.58
71.59	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.59
71.60	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.60
71.61	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.61
71.62	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.62
71.63	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.63
71.64	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.64
71.65	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.65
71.66	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.66
71.67	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.67
71.68	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.68
71.69	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.69
71.70	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.70
71.71	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.71
71.72	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.72
71.73	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.73
71.74	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.74
71.75	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.75
71.76	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.76
71.77	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.77
71.78	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.78
71.79	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.79
71.80	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.80
71.81	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.81
71.82	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.82
71.83	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.83
71.84	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.84
71.85	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.85
71.86	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.86
71.87	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.87
71.88	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.88
71.89	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.89
71.90	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.90
71.91	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.91
71.92	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.92
71.93	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.93
71.94	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.94
71.95	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.95
71.96	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.96
71.97	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.97
71.98	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.98
71.99	Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del G.O.	4171.99
72	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	4172
73	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	4173
74	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	4174
75	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	4175
76	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	4176
77	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	4177
78	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	4178
79	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	4179
80	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	4180
81	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	4181
82	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	4182
83	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	4183
84	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	4184
85	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	4185
86	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	4186
87	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	4187
88	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	4188
89	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	4189
90	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	4190
91	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	4191
92	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	4192
93	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	4193
94	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	4194
95	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	4195
96	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	4196
97	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	4197
98	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	4198
99	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	4199
100	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	4200

NÚM. DEL RESULTADO: 11

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1 y 3.2

Con la revisión de pólizas, estados de cuenta bancarios números 300169200 y 65505914879 de las instituciones financieras Banco Interacciones, S.A., y Banco Santander (México), S.A., respectivamente, en las cuales se administraron los recursos del Subsidio U006 y del análisis al cierre del ejercicio proporcionado por la UAN, se constató que la Universidad registro contablemente erogaciones por \$105,982,143.27 para el pago de deuda pública; sin embargo, la documentación no fue cancelada con la leyenda "Operado, identificada con el nombre del Subsidio U006, ni el ejercicio al que corresponde el gasto, en incumplimiento del artículo 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Argumentos y Documentación de Solventación:

En la presente observación se señala que la documentación no fue cancelada con la leyenda "Operado, identificada con el nombre del Subsidio U006, ni el ejercicio al que corresponde el gasto, se anexa a la presente la documentación soporte con la leyenda de operado e identificada con el nombre del Subsidio U006, así como también la documentación comprobatoria en su caso los estados de cuenta muestran la



Secretaría
de Finanzas y Administración

Edificio Administrativo, Planta Alta
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"
C.P. 63000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88-05
sfa@uan.edu.mx



Se anexa al presente, cuadro de relación de pólizas con su respectiva documentación comprobatoria y el Contrato de Apertura de Crédito Simple, donde se detalla cada uno de los pagos a descontar en el año y mes correspondiente que para el caso específico el correspondiente al ejercicio 2017.

NÚM. DEL RESULTADO: 12

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1, 3.2 y 4.1

Con la revisión de pólizas, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios de las cuentas números 300169200, 65505914879, 65506399900 y 65506502714 de las instituciones financieras Banco Interacciones, S.A., y Banco Santander (México), S.A., respectivamente, en las cuales se administraron los recursos del Subsidio U006 y del análisis al cierre del ejercicio proporcionado por la UAN, se constató que la Universidad transfirió recursos a 27 cuentas bancarias para el ejercicio del recurso; sin embargo, se comprobó que la UAN no contó con registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las erogaciones realizadas con cargo al Subsidio U006, por lo que no fue posible verificar la trazabilidad de los pagos reportados en el cierre del ejercicio de la Universidad por un importe de \$1,266,826,377.63 (incluye rendimientos financieros) en los que se dispusieron recursos del Subsidio U006 que justifiquen el gasto incurrido y su destino, en incumplimiento de los artículos 16, 17, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de las cláusulas primera, del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016: que celebran el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, celebrado el 30 de enero de 2017; primera y segunda, del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales.

Extraordinarios no Regularizables: que celebran por una parte, el Gobierno Federal y la otra parte la Universidad Autónoma de Nayarit, celebrado el 26 de abril de 2017; primeras, del Anexo de Ejecución que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno Libre y Soberano de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, celebrados el 30 de noviembre de 2017.

Por lo antes expuesto, la UAN incumplió el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Argumentos y Documentación de Solventación:

Se anexa a la presente las pólizas y documentación soporte de los registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las erogaciones realizadas con cargo al Subsidio U006.

NÚM. DEL RESULTADO: 13

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1, 3.2 y 4.1

Con la revisión de pólizas contables, estados de cuenta bancarios números 300169200, 65505914879, 65506399900 y 65506502714 de las instituciones financieras Banco Interacciones, S.A., y Banco Santander (México), S.A., respectivamente, en las cuales se administraron los recursos del Subsidio U006 y del análisis al cierre del ejercicio proporcionado por la UAN, no fue posible constatar que los recursos del Subsidio U006 por \$1,381,392,224.00 y sus rendimientos financieros generados por \$1,426,925.04, fueron comprometidos y pagados en su totalidad al 31 de diciembre de 2017, debido a que la Universidad no contó con registros contables específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las erogaciones realizadas con cargo al Subsidio U006, que permitieran verificar la trazabilidad de los pagos reportados en el cierre del ejercicio de la Universidad por un importe de \$1,276,837,005.77, en los que se dispusieron recursos del Subsidio U006 que justifiquen el gasto incurrido y su destino.



Secretaría
de Finanzas y Administración

Edificio Administrativo, Planta Alta
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"
C.P. 63000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88-05
sfa@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT



Por lo antes expuesto, la UAN incumplió el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Argumentos y Documentación de Solventación:

Con respecto a esta observación me permito hacer aclaración que los rendimientos financieros generados por \$1,426,925.04 si se cuenta con registros contables, es decir forman parte de las erogaciones realizadas con cargo al Subsidio U006 y la comprobación forma parte de la comprobación enviada en del RESULTADO: 12, PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1, 3.2 y 4.1, el recurso no se reintegró porque se fue ejerciendo conforme se fue erogando.

NÚM. DEL RESULTADO: 14

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1

Con la revisión de pólizas, estados de cuenta bancarios número 300169200 y 65505914879, de las instituciones financieras Banco Interacciones, S.A., y Banco Santander (México), S.A., respectivamente, en la cual se administraron los recursos del Subsidio U006, del contrato de apertura de crédito simple y del análisis al cierre del ejercicio proporcionado por la UAN, se constató que la Universidad realizó erogaciones no financiables con recursos del Subsidio U006 por \$105,982,143.27 por concepto del pago de deuda pública del contrato de apertura de crédito simple celebrado por la Universidad y Banco Interacciones, S.A., que fueron registrados con cargo al capítulo 9000 "Deuda Pública", en incumplimiento de las cláusulas tercera, inciso B, del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, celebrado el 13 de enero de 2016; primera, del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016: que celebran el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, celebrado el 30 de enero de 2017; primera y segunda, del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables: que celebran por una parte, el Gobierno Federal y la otra parte la Universidad Autónoma de Nayarit, celebrado el 26 de abril de 2017; primeras, del Anexo de Ejecución que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno Libre y Soberano de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, celebrados el 30 de noviembre de 2017

Argumentos y Documentación de Solventación:

Se gestionara autorización de ejercicio presupuestal ante la Dirección General de Educación Superior (DGESU) de la Secretaría de Educación Pública.

NÚM. DEL RESULTADO: 17

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.3

Con la revisión de pólizas, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios de las cuentas números 300169200, 65505914879, 65506399900 y 65506502714 de las instituciones financieras Banco Interacciones, S.A., y Banco Santander (México), S.A., respectivamente, en las cuales se administraron los recursos del Subsidio U006 y del análisis al cierre del ejercicio proporcionado por la UAN, se constató que la Universidad transfirió recursos a otras cuentas bancarias para el pago de las nóminas; sin embargo, se constató que la UAN no contó con registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las erogaciones realizadas con cargo al Subsidio U006, por lo que no fue posible verificar la trazabilidad de los pagos reportados en el cierre del ejercicio aportado por la Universidad con cargo al capítulo 1000 "Servicios Personales" en los que se dispusieron recursos del Subsidio U006 que justifiquen el gasto incurrido y su destino.

Por lo antes expuesto, no se pudo comprobar que la UAN efectuó las retenciones y enteros por concepto de ISR y cuotas de seguridad social, en incumplimiento de los artículos 96 de la Ley del ISR; 15, fracción III, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social.



Secretaría
de Finanzas y Administración

Edificio Administrativo, Planta Alta
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"
C.P. 63000 Tepic, Nayarit



(311) 211-88-05



sfa@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT



Argumentos y Documentación de Solventación:

Se gestionara autorización de ejercicio presupuestal ante la Dirección General de Educación Superior (DGESU) de la Secretaría de Educación Pública.

NÚM. DEL RESULTADO: 20

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.6

Con la revisión de pólizas, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios de las cuentas números 300169200, 65505914879, 65506399900 y 65506502714 de las instituciones financieras Banco Interacciones, S.A., y Banco Santander (México), S.A., respectivamente, en las cuales se administraron los recursos del Subsidio U006 y del análisis al cierre del ejercicio proporcionado por la UAN, se constató que la Universidad transfirió recursos a otras cuentas bancarias para el pago de las nóminas; sin embargo, se constató que la UAN no contó con registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las erogaciones realizadas con cargo al Subsidio U006, por lo que no fue posible verificar la trazabilidad de los pagos reportados en el cierre del ejercicio aportado por la Universidad con cargo al capítulo 1000 "Servicios Personales" en los que se dispusieron recursos del Subsidio U006 que justifiquen el gasto incurrido y su destino.

Por lo antes expuesto, no se pudo verificar que los estímulos hayan rebasado el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017 y contaron con la autorización correspondiente, en incumplimiento de los apartados Distribución del Apoyo Financiero Otorgado por la SEP y el Ejecutivo Estatal, del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016: que celebran el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, celebrado el 30 de enero de 2017

Argumentos y Documentación de Solventación:

Se anexa a la presente las pólizas y documentación soporte de los registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las erogaciones realizadas con cargo al Subsidio U006 y la comprobación forma parte de la comprobación enviada en del RESULTADO: 12, PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1, 3.2 y 4.1.

NÚM. DEL RESULTADO: 22

PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.1

Con la revisión y análisis de la información contenida en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) relacionada con los recursos del Subsidio U006 2017, se constató que la UAN no reportó la información correspondiente al tercer trimestre del Formato Avance Financiero y no reportó ningún trimestre del Formato Ficha Indicadores; asimismo, la UAN no acreditó haber hecho público en sus medios de difusión oficial ni en la página oficial de internet la información remitida a las SHCP y la información reportada no presentó calidad y congruencia, como se muestra a continuación:

Argumentos y Documentación de Solventación:

En la presente observación señalan que no reportó la información correspondiente al tercer trimestre del Formato Avance Financiero, por lo antes expuesto me permito agregar el link https://transparencia.uan.mx/sfa#formato-unico_2017, mediante el cual se acredita la presentación del tercer trimestre del Formato Avance Financiero.

NÚM. DEL RESULTADO: 24

PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.3

Se verificó que la UAN contó con estados financieros dictaminados por un auditor externo, del cual se comprobó que el informe presentó una abstención de opinión y a la fecha no se remitieron los oficios de notificación a la SEP y al Ejecutivo Estatal sobre la información relativa a la distribución del apoyo financiero



Secretaría
de Finanzas y Administración

Edificio Administrativo, Planta Alta
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"
C.P. 63000 Tepic, Nayarit



(311) 211-88-05



sfa@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT



recibido y el total de sus relaciones analíticas que debieron ser enviadas durante los primeros 90 días del ejercicio fiscal siguiente a la firma del Convenio de Apoyo Financiero, en incumplimiento de la cláusula tercera, inciso c, del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, celebrado el 13 de enero de 2016.

Argumentos y Documentación de Solventación:

Por lo antes expuesto en su observación me permito agregar el link del Estado de Origen y aplicación de fondos e informe del auditor independiente al 31 de diciembre del 2017 y 2016

<https://transparencia.uan.mx/d/a/sfa/proactiva/08%20Resultados%20de%20auditor%C3%ADas%20al%20ejercicio%20presupuestal/Estado%20de%20Origen%20y%20aplicaci%C3%B3n%20de%20fondos%20e%20informe%20del%20auditor%20independiente%20al%2031%20de%20diciembre%20del%202017%20y%202016.pdf>.

La información soporte antes expuesta se encuentra contenida en forma electrónica en 1 disco compacto anexo al presente.

Por lo anteriormente argumentado por esta entidad y con el objeto de haber cumplimentado las observaciones señaladas, solicito atentamente se considere la documentación soporte anexa al presente a efecto de que se tengan solventados los resultados y las observaciones antes mencionadas.

Atentamente.

"Por lo Nuestro a lo Universal"

M.I. Juan Francisco Gómez Cárdenas.
Secretario de Finanzas y Administración.



C.c.p. M.C. Jorge Ignacio Peña González. Rector.



Secretaría
de Finanzas y Administración

Edificio Administrativo, Planta Alta
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"
C.P. 63000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88-05
sfa@uan.edu.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado (SAF) y la Secretaría de Finanzas y Administración de la Universidad Autónoma (SFA), ambas del Estado de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, último párrafo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 17, 33, 36, 42, párrafo primero; 43 y 67.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se Establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit: artículos 1, 3, 8 y 12.

Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y la Universidad Autónoma de Nayarit, celebrado el 13 de enero de 2016: cláusula tercera, inciso B.

Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables: que celebran por una parte el Gobierno Federal y, por la otra parte la Universidad Autónoma de Nayarit, celebrado el 26 de abril de 2017: cláusulas primera y segunda.

Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016: que celebran el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, celebrado el 30 de enero de 2017: cláusula primera.

Anexos de Ejecución que celebran el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, celebrados el 30 de noviembre de 2017: cláusulas primeras.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.